



Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia Nº. 205-2017-IPD/P

Lima, 03. de......del....2017.......

VISTOS: El Informe N° 541-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2901-2017-IPD/OPP emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF, se decreta autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, correspondiendo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, la suma ascendente a S/ 796 876,00 soles, para la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF, se decreta autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, correspondiendo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, la suma ascendente a S/ 182 985,00 soles, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 20-2017-IPD/P de fecha 27 de enero de 2017, se resolvió aprobar la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 008-2017-EF y N° 009-2017-EF, por el monto de S/ 979 861,00 (novecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte;

Que, la sectorista de la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, al no considerar idónea su redacción, observa la Resolución de Presidencia N° 20-2017-IPD/P, por cuanto resuelve aprobar la desagregación de los recursos autorizados por los referidos Decretos Supremos de manera conjunta, recomendando que dicha aprobación se efectúe mediante actos administrativos individuales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204-2017-IPD/P de fecha 03 de agosto de 2017, se resolvió, dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia N° 20-2017-IPD/P de fecha 27 de enero de 2017;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 541-2017-IPD/OAJ de fecha 03 de agosto de 2017, sobre la base del Memorando N° 2901-2017-IPD/OPP, opina favorablemente respecto de la emisión del acto administrativo por el cual se proceda









Instituto Peruano del Deporte

aprobar, con eficacia anticipada al 27 de enero de 2017, la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, por la suma de S/ 796 876,00 soles, para la ejecución de los proyectos de inversión;

Por las consideraciones antes expuestas, y contando con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, con eficacia anticipada al 27 de enero de 2017, la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, por la suma ascendente a S/ 796 876,00 soles (setecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y seis y 00/100 soles), para la ejecución de los proyectos de inversión, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

342 Instituto Peruano del Deporte

CATEGORIA PRESUPUESTAL

0101 Incremento de la práctica de actividades

físicas, deportivas y recreativas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

PROYECTO:

2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/

9 971,00

PROYECTO:

2056187. AMPLIACION Y REMODELACION DE

LA PISCINA OLIMPICA DE TRUJILLO

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/

197 520,00

PROYECTO:

2160504. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION

LAMBAYEQUE





del Deporte

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/

51 000.00

PROYECTO:

2161813: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL - VIDENA, SAN LUIS.

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/

106 376,00

PROYECTO:

2312328. CREACIÓN DEL **SERVICIO** DEPORTIVO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE APAY, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE

JAUJA - JUNIN

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/

87 886.00

PROYECTO:

2322487. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE ATLETISMO DEL COMPLEJO DEPORTIVO 3 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE

HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/

7 000.00

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

GOBIERNO CENTRAL

342 Instituto Peruano del Deporte

CATEGORIA PRESUPUESTAL

9002 - APNOP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Ordinarios

:

PROYECTO:

2088342: REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN. EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

DEL ESTADIO NACIONAL

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/

337 123.00

TOTAL PLIEGO:

<u>S/</u> 796 876.00





del Deporte

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Presupuesto y Planificación elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" requerida, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Registrese y comuniquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUÁNO DEL DEPORTE

